Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 5069
Encarnación, 17 de junio del 2024

VISTO:

El Dictamen de ampliación de monto emanado por la Dirección de la U.O.C. con relación a la necesidad de ampliar el contrato adjudicado con la **Empresa Support S.A.** en el marco de la **Contratación Directa N°.42/2023 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y REPARACION DE DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D. 433328.-**

CONSIDERANDO:

Que, el referido dictamen dice: *"...Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la* **Empresa Support S.A.,** *con RUC N°* 80065762-4, *adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al detalle de bienes pactados con el contrato vigente firmado entre las partes. -*

Que, el contrato suscrito con la Empresa dentro de la citada Contratación, se encuentra vigente, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el monto a ser ampliado, y el monto a ampliar no supera el porcentaje establecido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de Convenios modificatorios en adquisiciones, Locaciones y Servicios, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta. ----------

Que, amparados en la Resolución normativa de la DNCP Nro. 4400/2.022 que regula los contratos abiertos, en su Art. 9°. Inciso b) La contratante podrá ampliar hasta el vente por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado. ----------

Que, conforme a lo solicitado por la Dirección espacios públicos y áreas verdes, en la que solicita la ampliación del contrato por que las desmalezadoras son de vital importancia que cuenten con el mantenimiento para su buen funcionamiento, y así no suspender los servicios de limpieza de las áreas verdes de la Ciudad de Encarnación, todo lo aquí expresado se encuentran en conformidad a los fundamentos legales expuestos en el Dictamen de la U.O.C.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°.) CONCEDER la ampliación del monto del contrato a favor de la Firma **Support S.A.** RUC N°. 80065762-4, en su representación el Sr. **Federico Martin Kallus Luzco,** con Cédula de Identidad N° 3.600.146 - **I.D. 433328,** por el monto total de **Gs. 20.000.000** (veinte millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos. ----------

ART.2°) SUSCRIBIR el **Convenio Ampliatorio** con la mencionada empresa----------

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SECRETARÍA GENERAL

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General - Interino

INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal